

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**128****MADRID NÚMERO 35****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.141 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Pulupa Andrago, contra don Pablo Daniel Feldmann Roitman, “Egripán, Sociedad Limitada”, “Entremigas, Sociedad Limitada”, y “Pan de Miga Gestión Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por don Vicente Pulupa Andrago, contra don Pablo Daniel Feldmann Roitman, “Egripán, Sociedad Limitada”, “Entremigas, Sociedad Limitada”, y “Pan de Miga Gestión Hostelería, Sociedad Limitada”, en materia de despido, se ha dictado resolución citándoles para el acto de juicio oral, habiéndose señalado para tal acto la audiencia del día 20 de febrero de 2012, a las diez y diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, novena planta, de Madrid.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Egripán, Sociedad Limitada”, “Entremigas, Sociedad Limitada”, y “Pan de Miga Gestión Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.379/12)